



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 26 de marzo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N.º 364-2015-P-CSJHA-PJ del 30/07/2015;
- Resolución Administrativa N.º 000065-2024-P-PJ del 23/02/2024;
- OFICIO N.º 000106-2024-GAD-CSJHA-PJ del 01/03/2024
- Acta de sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 21/03/2024; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 19 y 25 del Reglamento de Sesiones de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Huaura, oficializado por Resolución Administrativa N.º 364-2015-P-CSJHA-PJ del treinta de julio de dos mil quince, regula respecto a la numeración de los acuerdos adoptados, oficialización de los mismos a través de resoluciones con distinta numeración a las resoluciones de normalmente emite la Presidencia de Corte y publicación en la página web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Administrativa N.º 000065-2024-P-PJ del 23 de febrero de 2024, la presidencia del Poder Judicial aprobó los *"Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional 2025-2027"*; regulando en el numeral 5.1. del punto V), que las comisiones de planificación son responsables del proceso de elaboración del POI Multianual, se conforman o reconstituyen según lo señalado en el Anexo N.º 1, documento último que señala, en las Cortes Superiores de Justicia, constituidas como Unidades Ejecutivas del Poder Judicial, se conforme de acuerdo a la siguiente estructura:

- 1.1. Presidente de la Corte Superior de Justicia.
- 1.2. Gerente de Administración Distrital.
- 1.3. Jefe de Unidad de Administración y Finanzas.
- 1.4. Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- 1.5. Coordinador de Planes y Presupuesto.
- 1.6. Magistrado(s) designados por la Sala Plena o Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

TERCERO: Teniendo en cuenta el pedido de actualización de la comisión de planificación solicitado por el Gerente de Administración Distrital a través del OFICIO N.º 000106-2024-GAD-CSJHA-PJ del uno de marzo del año dos mil veinticuatro y considerando que la cita comisión debe ser conformada por un magistrado designado en Sala Plena, en sesión de fecha veintiuno de marzo del año en curso, los integrantes de dicho órgano administrativo emitieron el Acuerdo de Sala Plena N.º 07-2024-SP-CSJHA-PJ, que designa por unanimidad al señor Juez Superior Titular Javier Abad Herrera Villar como integrante de la Comisión de Planificación para el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027. En tal sentido, mediante la presente se procede a oficializar el citado acuerdo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 90^{o1} del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena N.º 07-2024-SP-CSJHA-PJ de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, que designa por unanimidad al Juez Superior Titular **JAVIER ABAD HERRERA VILLAR** como integrante de la Comisión de Planificación para el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Imagen Institucional y al magistrado designado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANÁ GIRIO

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/mcg

¹ El artículo 90º del T.U.O de la L.O.P.J., dentro de las atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior, prescribe lo siguiente: "6.- Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital".

